

## Ayudas a las Infraestructuras Agrarias (Convocatoria 2010)

<b>Normativa</b>	<u>Orden de 26 de enero de 2010</u> (BOJA nº19 de 29-1-10)
<b>Beneficiarios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Entidades Locales</u>: Ayuntamientos y entidades supramunicipales (Diputación y Mancomunidades). Las entidades locales menores deberán incorporar sus actuaciones en las solicitudes del ayuntamiento o de la entidad supramunicipal a la que pertenezcan.</li> <li>- <u>Comunidades de Regantes</u> (sólo para actuaciones dentro de su zona regable).</li> </ul>
<b>Actuaciones a subvencionar</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora o construcción de <b>caminos rurales de interés agrario</b>.</li> <li>- Otras infraestructuras y equipamientos públicos complementarios a las actividades agrarias (excepto electrificaciones).</li> <li>- Obras de prevención de catástrofes climatológicas (redes de desagüe y drenaje, <b>suministro de agua al sector agrícola y ganadero</b>).</li> </ul> <p>La obras deben ejecutarse por <b>contratación</b> mediante licitación pública. Las Diputaciones y Mancomunidades podrán ejecutar las obras con medios propios y los Ayuntamientos podrán ejecutar las obras mediante una empresa pública que tenga la consideración de medio propio.</p>
<b>Cuantía de la subvención</b>	<p>Hasta el <b>100 % del presupuesto sin IVA</b>.</p> <p>Excepto, en redacción de proyecto y dirección de obra (con un tope del 8% del presupuesto de ejec. mat.), hasta el <b>50% del presupuesto sin IVA</b>.</p> <p>La <b>subvención máxima</b> es de <b>250.000€ por entidad</b> (excepto las supramunicipales en que este tope se aplica a cada municipio en los que haya presentado solicitud).</p>
<b>Plazo de solicitud</b>	<p>En 2010, 1 mes desde la publicación en BOJA (<u>último día</u> de presentación el <u>2 de marzo de 2010</u>).</p> <p>Por cada entidad sólo podrá presentarse <u>una solicitud</u> (excepto las supramunicipales que presentarán una solicitud por cada municipio en el que se vaya a actuar).</p>
<b>Documentos para la solicitud</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <u>Solicitud</u>, según modelo oficial del Anexo I, junto con la <b>documentación indicada</b> entre la que se destaca:</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad que:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- apruebe esta solicitud.</li> <li>- autorice al representante para aceptar la ayuda y realizar los trámites administrativos relacionados con la misma.</li> </ul> </li> <li><input type="checkbox"/> Certificación de la disponibilidad de los terrenos, indicando si son de su titularidad o, en otro caso, derecho sobre ellos.</li> <li><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del inicio de la <b>tramitación ambiental</b>, de la solicitud de licencia de obras y de los demás permisos administrativos necesarios para la ejecución de las obras. La concesión de los mismos se deberá acreditar en el momento del pago</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Memoria</b> en soporte digital que esté firmada por técnico competente y que describa la obra (mediciones, presupuesto y planos georreferenciados).</li> <li><input type="checkbox"/> Resto de documentación indicada en la solicitud (apdo. 4).</li> </ul>
<b>Concesión de la ayuda</b>	<p>El procedimiento de concesión es por <b>conurrencia competitiva</b> en la que los <u>criterios de valoración</u> son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- no haber tenido ayudas en las 2 últimas convocatorias (máx 40 pts)</li> <li>- nº de explotaciones agrarias (máx. 40 pts)</li> <li>- y ubicación de la obra en Red Natura (20 pts).</li> </ul> <p>La <b>Resolución</b> de concesión se publicará en BOJA de forma conjunta.</p> <p>En el plazo de 1 mes desde la publicación en BOJA las entidades beneficiarias deberán presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Aceptación</b> de la ayuda.</li> <li>- <b>Proyecto definitivo</b> visado que se corresponda con los datos de la memoria (si el presupuesto es &gt; 350.000€ acompañar Informe favorable de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Agricultura y Pesca).</li> <li>- Certificación del acuerdo del órgano competente de la entidad que apruebe el proyecto, indicando la fecha prevista de finalización de las obras.</li> <li>- Acreditación de la disponibilidad de los medios financieros.</li> </ul> <p>Se puede solicitar un <b>anticipo</b> del 20% de la inversión subvencionable ó del 50% de la ayuda (ver art.23 de la Orden).</p> <p>En caso de contratación, previo a la adjudicación deberán presentar el <b>Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares</b> (ponderación mínima para precio del 85%) para que la Delegación pueda dar su conformidad</p>